

**EL SUSCRITO JEFE DEL ÀREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**HACE SABER**

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la resolución número 139 del 30 de octubre de 2020 “Por la cual se impone una sanción al señor ALVARO NAVIA REYES y se adoptan otras determinaciones” Expediente 019 DE 2010, se transcribe la parte resolutive del acto administrativo a notificar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

**DISPONE**

ARTICULO PRIMERO. - Declarar al señor ALVARO NAVIA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.937.367 de Cali, responsable de los cargos primero, segundo y cuarto formulados mediante Auto N° 061 del 03 de julio de 2012, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar al señor ALVARO NAVIA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.937.367 de Cali, no responsable de los cargos tercero y quinto formulados mediante Auto N° 061 del 03 de julio de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Imponer al señor ALVARO NAVIA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.937.367 de Cali, sanción de multa por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.232.786), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: Forma parte integral del presente acto administrativo el informe técnico de criterios para tasación de multa N° 20206550014086 del 29-10-2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento de la sanción deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución mediante consignación en cuenta corriente del Banco Bogotá No. 034-175562 a favor del Fondo Nacional Ambiental de la cual se deberá allegar con destino al expediente sancionatorio N° 019 de 2010, una copia a esta Dirección Territorial Caribe, localizada en la calle 17 No. 4-06 de la ciudad de Santa Marta.

ARTICULO CUARTO. – Advertir al señor ALVARO NAVIA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.937.367 de Cali, que se abstenga de realizar al interior del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, actividades no permitidas o aprovechamiento de recurso alguno sin permiso y/o autorización y demás requisitos exigidos por la normativa ambiental vigente.

ARTICULO QUINTO.- Designar al Jefe del Área del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación del contenido de la presente resolución al señor ALVARO NAVIA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.937.367 de Cali, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para lo de su competencia, de conformidad con el inciso tercero del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento y el de apelación, directamente o como subsidiario del de reposición, ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de acuerdo con la resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012; que deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta, a los 30 DE OCTUBRE DE 2020

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ  
Directora Territorial Caribe  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Se fija el presente edicto el día \_\_\_\_\_ en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de diez (10) días hábiles.



---

**JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ**  
Jefe De Área Protegida  
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día \_\_\_\_\_

---

**JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ**  
Jefe De Área Protegida  
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyectó: KGARCIAB